



Documento no oficial
destinado a la prensa

COMUNICADO DE PRENSA¹

Ruanda, el tercer país en ratificar el Protocolo de Nagoya sobre recursos genéticos

Montreal, 5 de abril 2012 - El 20 de marzo de 2012, Ruanda se convirtió en el tercer país en ratificar el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Derivados de su utilización en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

El Protocolo de Nagoya entrará en vigor 90 días después del depósito del quincuagésimo instrumento de ratificación. Además de Ruanda, Gabón y Jordania también han ratificado el Protocolo.

El Protocolo de Nagoya fue abierto a la firma entre del 2 de febrero de 2011 al 1º de febrero de 2012. Hay 92 países signatarios del Protocolo.

La Sra. Rose Mukankomeje, Directora General, de la Gestión del Medio Ambiente de Ruanda (REMA), dijo: "La ratificación del Protocolo de Nagoya por nuestro país es un paso importante hacia una mejor gestión sostenible de nuestra rica diversidad biológica. Este nuevo instrumento internacional en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sin duda contribuirá a impulsar nuestra economía y por ende, los medios de subsistencia de las comunidades se mejorará. Al igual que otros países en desarrollo en todo el mundo, una vez que el Protocolo entre en vigor, Ruanda estaría en condiciones de beneficiarse de manera significativa de sus recursos biológicos y de sus conocimientos tradicionales asociados, que han sido explotados durante años sin beneficio real".

El Sr. Braulio Ferreira de Souza Dias, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, dijo: "El Protocolo de Nagoya tiene el potencial para desbloquear el valor total de los recursos genéticos de nuestro mundo. Los beneficios y la participación que se lograrán son considerables. Insto a las otras Partes en el Convenio a tomar las medidas para ratificar el Protocolo más pronto posible."

Para llegar a ser Partes en el Protocolo de Nagoya, las Partes en el Convenio que han firmado el Protocolo de Nagoya pueden entonces proceder a tomar medidas a nivel nacional que los llevaría a depositar sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación ante el Depositario. Partes en el Convenio que no fueron capaces de firmar el Protocolo antes del 1º de febrero de 2012, pero que aún desean convertirse en Partes, podrá adherirse al Protocolo depositando un instrumento de adhesión en poder del depositario. La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión tiene el mismo efecto jurídico. Mayor información sobre cómo convertirse en una de las Partes en el Protocolo se puede encontrar en: www.cbd.int/abs/becoming-party/.

¹ Traducido al español como cortesía de la Secretaría



Convenio sobre la
Diversidad Biológica

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
413 Saint-Jacques Street, Suite 800, Montreal, QC, H2Y 1N9,
Canada
Tel : +1 514 288 2220, Fax : +1 514 288 6588
secretariat@cbd.int www.cbd.int



La vida en armonía, hacia el futuro
10の生物多様性条約への集まり
COP 10 / MOP 10

La entrada en vigor del Protocolo de Nagoya ofrecerá mayor seguridad jurídica y transparencia para los proveedores y usuarios de recursos genéticos, la creación de un marco que promueve el uso de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, mientras que fortalece las oportunidades para la participación justa y equitativa en los beneficios de su utilización. Por lo tanto, el Protocolo creará nuevos incentivos para conservar la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes, y mejorar aún más la contribución de la diversidad biológica para el desarrollo sostenible y el bienestar humano.

El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) ha prestado apoyo financiero para la pronta entrada en vigor y aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya. Un proyecto de tamaño mediano de \$ 1 millón de dólares americanos, está prestando apoyo a la ratificación y a la pronta entrada en vigor del Protocolo a través de una serie de actividades de sensibilización y de creación de capacidad. El proyecto está siendo ejecutado por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el generoso apoyo del Gobierno del Japón a través del Fondo Japonés de la Diversidad Biológica".

Notas para los editores

Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo en septiembre de 2002 reconocieron por primera vez la necesidad de un régimen internacional para promover y salvaguardar la participación justa y equitativa en los beneficios y pidió que las negociaciones se llevaran a cabo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Conferencia de las Partes en el Convenio respondió en su séptima reunión, en 2004, obligando a su Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre Acceso y Participación en los Beneficios para elaborar y negociar un régimen internacional sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios de manera efectiva aplicación del Artículo 15 (acceso a los recursos genéticos) y el Artículo 8(j) (conocimiento tradicional) del Convenio y sus tres objetivos.

El Protocolo de Nagoya avanza de forma importante el objetivo del Convenio sobre la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, proporcionando una mayor seguridad jurídica y transparencia para los proveedores y usuarios de los recursos genéticos. Las obligaciones específicas para apoyar el cumplimiento de la legislación nacional o los requisitos reglamentarios de la Parte que proporciona los recursos genéticos y las obligaciones contractuales se reflejan las condiciones mutuamente acordadas son una innovación importante del Protocolo de Nagoya. Estas disposiciones de cumplimiento, así como disposiciones que establecen condiciones más predecibles para el acceso a los recursos genéticos contribuyen a garantizar la participación en los beneficios cuando los recursos genéticos dejan la Parte que proporciona los recursos genéticos. Además, las disposiciones del Protocolo sobre el acceso a los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales cuando se la asocia con los recursos genéticos fortalecerá la capacidad de estas comunidades para que se beneficien de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas.

Al promover el uso de los recursos genéticos, conocimientos tradicionales asociados, y el fortalecimiento de las oportunidades para la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización, el Protocolo creará incentivos para conservar la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes, y mejorar aún más la contribución de la diversidad biológica para el desarrollo sostenible y el bienestar humano.

El texto completo del Protocolo de Nagoya se encuentra disponible en: www.cbd.int/abs/doc/protocol/nagoya-protocol-es.pdf.

La lista de firmantes del Protocolo de Nagoya se encuentra disponible en la página Internet del Convenio en: www.cbd.int/abs/nagoya-protocol/signatories/

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

Abierto a la firma en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro en 1992, entró en vigor en diciembre de 1993, el Convenio sobre la Diversidad Biológica es un tratado internacional para la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de los componentes de la biodiversidad y la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. Con 193 Partes, la Convención tiene participación casi universal entre los países. La Convención trata de abordar todas las amenazas a la biodiversidad y servicios de los ecosistemas, las amenazas del cambio climático, a través de evaluaciones científicas, el desarrollo de instrumentos, incentivos y procesos, la transferencia de tecnologías y buenas prácticas y la participación plena y activa de las partes interesadas pertinentes, incluidas las indígenas y las comunidades locales, los jóvenes, las ONG, las mujeres y la comunidad empresarial. El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, un tratado complementario de la Convención, busca proteger la diversidad biológica de los riesgos potenciales que plantean los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna. Hasta la fecha, 162 países y la Unión Europea son parte en el Protocolo. La Secretaría de la Convención y su Protocolo de Cartagena se encuentra en Montreal.

Para mayor información visite: www.cbd.int.

Para mayor información favor de comunicarse con: David Ainsworth al teléfono +1 514 287 7025 o por correo electrónico en: david.ainsworth@cbd.int; o con el Sr. Johan Hedlund al teléfono: +1 514 287 6670 o por correo electrónico en: johan.hedlund@cbd.int.
